

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

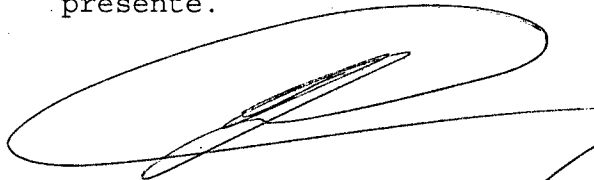
Buenos Aires, 29 de diciembre de 2015.

Vistos los autos: "Gómez, Alberto y otros c/ EN - Secretaría de Cultura - dto. 1421/02 s/ empleo público".

Considerando:

Que los agravios del recurrente han sido objeto de adecuado tratamiento en el dictamen de la señora Procuradora Fiscal de la Nación de fs. 999/1002, a cuyos fundamentos y conclusiones esta Corte se remite en razón de brevedad.

Por ello, y de conformidad con el aludido dictamen, se desestima el recurso extraordinario y la queja interpuesta por su denegación parcial. Con costas. Notifíquese y, previa devolución de los autos principales, archívese la queja con copia de la presente.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recursos extraordinario y de queja interpuestos por Alberto Gómez y otros, co-actores en autos, representados por la Dra. María Lucrecia Lambardi.

Traslado contestado por el Estado Nacional, parte demandada, representado por los doctores Alejandro Alberto Caffoz y Silvina Paula Gregorovich.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Sala III.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal n° 9.

Para acceder al dictamen de la Procuración General de la Nación ingrese a:

<http://servicios.csjn.gov.ar/confal/ConsultaCompletaFallos.do?method=verDoc&idAnalisis=727722&interno=1>

.